

ACUERDO DIRECTIVO No. 035
Diciembre 17 de 2018

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo 2018 – 2022, de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital

EL CONSEJO DIRECTIVO, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 62, 63 y 65 de la Ley 30 de 1992 y los literales a, b, c y d del artículo 16 del Acuerdo 01 de 2018 – Estatuto General de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU Digital-, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante resolución 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada en la Asamblea Departamental en la sesión extraordinaria del 22 de diciembre de 2017 con el proyecto de ordenanza 97, y que nace en el Departamento de Antioquia.
2. Que la IU Digital tiene como misión responder a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento de todas las personas en cualquier lugar del territorio; a través de una oferta educativa pertinente, de calidad, que posibilite igualdad de oportunidades, eliminando las barreras geográficas que tradicionalmente han sido un factor generador de inequidad en nuestro Departamento, el país y el Mundo.
3. Que es una institución que, mediante la docencia, la investigación y la extensión, busca potenciar las capacidades de las personas y facilitar la adquisición de competencias para la vida y el trabajo, que les permitan elevar la calidad de vida y la competitividad sistémica en todos los entornos urbanos y rurales.
4. Que en virtud del literal a del artículo 16 del Acuerdo 01 de 2018 correspondiente al Estatuto General, es función del Consejo Directivo “Definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional”.
5. Que conforme a lo establecido por el literal d del artículo 25 del Acuerdo 01 de 2015, es función de la rectoría, presentar al Consejo Directivo el Plan de Desarrollo Institucional y velar por su cumplimiento.
6. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2018 – 2022 se apalanca en los procesos de Planeación, Calidad e Innovación, que establece los lineamientos desde los cuales la Institución busca romper los paradigmas tradicionales de la Educación Superior

B

NDP

en Colombia, para convertirse en una plataforma de acceso a la profesionalización desde un enfoque incluyente y pertinente.

7. Que el Plan de Desarrollo Institucional presentado, cuenta se encuentra estructurado por un marco institucional, un contexto de la planeación, una plataforma estratégica y, finalmente, las dimensiones y ejes estratégicos. Además, para su estructura, se utilizó el enfoque del cuadro de mando integral adaptado al contexto institucional donde se consideraron 5 perspectivas transversales a 3 dimensiones estratégicas y de manera complementaria se concibieron tres ejes estratégicos como los principales agregados.
8. Que para el proceso de Planeación Estratégica Institucional del que se deriva el Plan de Desarrollo de IU Digital de Antioquia, formulado para la vigencia 2018 – 2022, se consideró la siguiente metodología:
 - Alistamiento: identificación de los aspectos reglamentarios y de la visión general del estratega (Rector), así como del tipo de proceso y líneas gruesas del enfoque metodológico.
 - Planeación: esta tapa incluyó el lanzamiento del proceso, el desarrollo de los análisis de los contextos interno y externo, la redefinición y validación de la orientación estratégica Institucional. De igual manera, se llevó a cabo la construcción colectiva del Plan con la activa participación del Consejo Directivo, el equipo que conforma la IU Digital de Antioquia, reuniones con diferentes sectores económicos, así como de sus mecanismos de implementación y seguimiento.
 - Desarrollo del Sistema de Planeación y Calidad: consistió en la formulación de la política de Planeación, Calidad e Innovación, entendida como marco de trabajo para la construcción del Plan.
 - Documentación: registro de memorias del proceso y de los elementos del plan en plataforma virtual.
 - Socialización: sensibilización, comunicación y retroalimentación, así como divulgación de la versión definitiva del contenido del Plan.
 - Desarrollo del Talento Humano: formación y alineación del equipo.
9. Que para la construcción del Plan de Desarrollo 2018 – 2022 se tuvieron en cuenta los referentes reglamentarios de orden institucional y el marco normativo del orden nacional y departamental, principalmente: Ley 30 de 28 de diciembre de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, ley 1188 de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, Decreto 1280 de julio

25 de 2018 "Por el cual se reglamenta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992 sobre acreditación, por lo que se subrogan los Capítulos 2 y 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación", el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en el cual se prevé la necesidad de contemplar un nuevo modelo de gestión, Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", entre otros.

10. Que el Consejo Directivo en su sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2018, estudio y aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2018 – 2022 de la IU Digital.

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2018 - 2022 de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital.

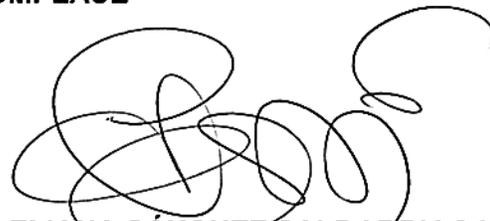
Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 17 días del mes de diciembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Residente del Consejo Directivo



ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria